

Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial Nro. 076 -2011 GRC-GA

Callao, 13 MAYO 2011

### VISTO:

El Informe Nro. 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 09 mayo 2011, cursada por la Oficina de Maquinaria Pesada; el PROVEIDO S/Nro. del 09 mayo 2011, originado por la Gerencia Regional de Infraestructura; el PROVEIDO S/Nro. de fecha 09 mayo 2011, emitido por la Gerencia de Administración; e Informe Nro. 617-A-2011-GRC/GA-OL del 10 mayo 2011, elaborado por la Oficina de Logística; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 09 mayo 2011, la Oficina de Maquinaria Pesada informa la necesidad de adquirir repuestos y reparar las unidades de Maquinaria Pesada, solicitando la suma de **S/. 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinadas a la atención del referido requerimiento, y la remisión de la documentación antes mencionada a la Gerencia de Administración, con el objeto de que se procedan con los actos administrativos correspondientes;

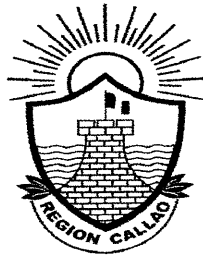
Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 09 mayo 2011, consignado en el informe Nro. 142-2011 GRC/GRI/OMP/CAR del 09 mayo 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura eleva la referida documentación a la Gerencia de Administración, requiriendo se atienda lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 09 mayo 2011, consignado en el informe Nro. 142-2011 GRC/GRI/OMP/CAR del 09 mayo 2011, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Contabilidad efectúe el trámite correspondiente al Compromiso y Devengado;

Que, con informe Nro. 617-A-2011-GRC/GA-OL de fecha 10 mayo 2011, la Oficina de Logística hace llegar su **OPINION TECNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios, solicitados por la Oficina de Maquinaria Pesada según informe Nro. 142-2011-GRC/GRI/OMP/CAR del 09 mayo 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, los cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, y ante la **URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40°.-**, numerales 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por





.076

## Gobierno Regional del Callao

la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56º**, y **ARTICULO 58º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Maquinaria Pesada, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Christian **ALEGRE** Ramírez, identificado con D.N.I. Nro. 25783125, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32,500.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA ACORDOVA  
Gerente de Administración